



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
COORDINACION SEP

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS "VILLAEDUCA LTDA:"**

QUILLON, Julio 05 de 2013.-

VISTOS:

- 1.- El contrato de fecha 05 de julio de 2013.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Licitación Pública N° 4364-21-L113 de fecha 20.06.2013
- 5.- La Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- 6.- Decreto N° 467 Aprueba Base, llamado a licitación y nombra comisión de fecha 18 de junio de 2013
- 7.- Acta de Evaluación de fecha 27 de junio de 2013
- 8.- Decreto de Adjudicación N° 519 de fecha 05 de julio de 2013
- 9.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05 de julio de 2013
- 10.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30-11-12 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío
- 11.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas por las empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en el la licitación pública "Contratación de los servicios de suscripción a Plataforma Digital para apoyo a la Gestión Pedagógica de los establecimientos Educativos de la comuna de Quillón"

El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y don Oscar Roa Novoa representante legal de VillaEduca Ltda., en el marco de la Licitación Pública "Contratación de los servicios de suscripción a Plataforma Digital para apoyo a la Gestión Pedagógica de los establecimientos educacionales de la comuna de Quillón".

DECRETO ALCALDICIO Nº 517/

1.- APRUEBASE, Contrato de Servicio de "Contratación de los servicios de suscripción a Plataforma Digital para apoyo a la Gestión Pedagógica de los Servicios de Suscripción a Plataforma Digital para apoyo a la Gestión Pedagógica de los establecimientos educacionales de la comuna de Quillón" suscrito con **VILLAEDUCA LTDA.**, por un período de 4 meses y por un monto de \$22.900.000.- (veintidós millones novecientos mil pesos), anuales impuestos incluidos.

2.- IMPÚTESE, el presente gasto a los fondos de traspaso en administración Ley Nº 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/OTG/CSS/LKJ/lmfv.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Subdepto. Personal
- Adquisiciones Daem.



CONTRATO DE SERVICIOS PARA EJECUCION DE ASISTENCIA TECNICA EDUCATIVA

En Quillón, a 05 días del mes de julio del año 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.401-9, con domicilio en calle El Roble N° 174, Quillón, representada por su alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de representante, y el Empresa VILLAEDUCA LTDA., RUT N° [REDACTED], representada por Don **Oscar Roa Novoa**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Claro del Solar N° 835 Of. 601, Temuco, se conviene el siguiente Contrato de Servicios para Ejecución de Asistencia Técnica Educativa denominado "**Contratación de los servicios de suscripción a Plataforma Digital para apoyo a la Gestión Pedagógica de los Establecimientos Educativos de la comuna de Quillón**", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO :El acuerdo N° 512 de fecha 01 de julio de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba adjudicación a Empresa VillaEduca Limitada.

SEGUNDO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco de los Fondos de la Subvención Escolar Preferencial se ha determinado capacitar a los profesionales de la Escuela Héroes del Itata, a objeto de potenciar la capacidad de entregar una educación con equidad y calidad a todos los estudiantes, dando cuerpo a los conceptos y orientaciones de las políticas educacionales vigentes, proyectando para el futuro una población mejor formada, con mayor empleabilidad y más participativa.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado adjudica el Servicio mediante Licitación Pública N° 4364-21-L113 de fecha 20.06.2013 y la empresa VILLAEDUCA LTDA., por su representado, en adelante **La Empresa**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : La Empresa se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del programa denominado "Contratación de los servicios de suscripción a Plataforma Digital para apoyo a la Gestión Pedagógica de los

Establecimientos Educativos de la comuna de Quillón", a desarrollarse dentro del plazo consignado en el contrato y el término del año lectivo 2013.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la Empresa la provisión de los materiales, equipos y consultores necesarios para el desarrollo del programa.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la Empresa VillaEduca Ltda \$22.900.000 (veintidós millones novecientos mil pesos). Representada por don Oscar Roa Novoa, previa presentación de la factura respectiva mediante tres estados de pago: 40% al inicio de la asesoría, posterior a la primera ronda de capacitaciones, 30% al recibir el primer informe de los establecimientos, 30% al finalizar el convenio; todos estos estados de pago deberán acompañar un informe de cumplimiento, emitido por el Inspector Técnico del Servicio.

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón - Depto. Educación Municipal

RUT. : 69.141.401-9

Giro : Servicios

Dirección : El Roble N° 174, Quillón

SEXTO : La Municipalidad supervisará el desarrollo de la consultoría, a través de la Inspección Técnica, según lo indican las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO : Las condiciones del programa que se estipulan en las Bases Administrativas Especiales, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores labores ejecutados por el consultor, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes o de cualquier otro valor que se le adeude a la empresa.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, la Empresa presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 3089002 del Banco Scotiabank por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 2.290.000 (dos millones doscientos noventa mil), con fecha de vencimiento el 05 de abril del 2014

DECIMO : El presente contrato se firmará en sextuplicado quedando un ejemplar en poder del Consultor y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



OSCAR ROA NOVOA
Rep. Villa Educa Ltda..



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AGS/ECHV/UZG/CSS/OIG/LKJ/css.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Educación Municipal
- Finanzas Depto. Educación
- Archivo (2)